



CENTRO TELEFÓNICO: 92533
TELÉFONO: 281-1011
www.villael salvador.gob.do

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°322-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°068-2016-UP-OPRP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el informe N°119-2016-SFACM-GSCV/MVES emitido por la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante ordenanza N°339-MVES, se aprueba la estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones con enfoque de gestión por resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que se cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la ley le confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone en su artículo 83° numeral 3.2, las Municipalidades Distritales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejerce la función específica de regular y controlar el comercio ambulatório, de acuerdo a las normas establecidas por la Municipalidad Provincial;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, dependiente de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, solicita se apruebe la Actividad de Fiscalización Administrativa y Control Municipal denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Marzo 2016", por un importe total de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), gasto que cuenta con certificación presupuestaria según informe de vistos, emitido por la Unidad de Presupuesto;

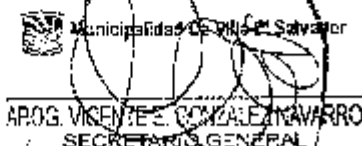
Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

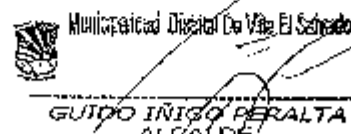
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actividad de fiscalización administrativa denominada "Mantenimiento de Control de Actividades Comerciales Marzo 2016", por el importe total de S/ 29,450.00 (Veintinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), para coadyuvar a la reducción del comercio ambulatório informal e inducir a la formalización y reducción del mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Plancamiento Presupuesto y a la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el cabal cumplimiento de presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


A ROG VICENTE E. GONZALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL


GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Primo Príncipe de Asturias de la Concordia